

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado ponente

Radicación n.°100255 Acta 02

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARITZA CASTRO CORTÉS vs. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y OTROS

La demanda de casación presentada por la recurrente Maritza Castro Cortés, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a la Sociedad Administradora de Fondos de

Radicación n.º 100255

Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., a la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, y a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

Salvo el voto

SCLAJPT-09 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

omar ángel/mejía amador

SCLAJPT-09 V.00

3

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga Magistrado

Fernando Castillo Cadena Magistrado Salvamento de voto

Luis Benedicto Herrera Díaz Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez Magistrado

Clara Inés López Dávila Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E212B4D8019E439D0A6D98538C440BA787BB8D329CAA78F8C4D97CB82D030D02 Documento generado en 2024-01-31